



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

Contrato para la Prestación de los Servicios de Consultoría Actuarial, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la sociedad denominada **FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ROSA MARÍA GUADALUPE FARELL CAMPA**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N88-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- La Lic. Verónica Zetter de Anda, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, dependiente de la Dirección de Finanzas, interviene como

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

Administradora del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N88-2012**, de conformidad con los numerales 22 primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por otra parte, también intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado del Procedimiento de referencia, de conformidad con los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación de los Servicios de Consultoría Actuarial, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, dependiente de la Dirección de Finanzas.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002434-2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 2 de agosto de 2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N88-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 35, 39, 41, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Página 2 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

II.9.- Con fecha 1° de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

II.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

III.- **"EL PROVEEDOR"**, declara por conducto de su Representante legal que:

III.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,261 de fecha 23 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad en el Folio Personas Morales 88558 con fecha 6 de octubre de 2009.

III.2.- Su Representante Legal, cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,261 de fecha 23 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría número 212 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad en el Folio Personas Morales 88558 con fecha 6 de octubre de 2009 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

III.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en prestar todo tipo de servicios, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, servicios de consultoría actuarial; servicios de consultoría integral en recursos humanos, incluyendo prácticas de compensación y prácticas de gestión talento; consultoría en administración de negocios; consultoría en gestión estratégica de negocios.

III.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **FGC090925RK6**.

Página 3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388 Piso 2 201 A, Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal; Teléfono 29788890 y 29788898; correo electrónico rosa.maria.farell@farellconsultores.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la Prestación de los Servicios de Consultoría Actuarial, cuyas características, alcances, especificaciones técnicas y cronograma de actividades se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**” de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- b) Documentación que avale la entrega del servicio a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 4. Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo. Código Postal 11850, México, Distrito Federal. en el horario comprendido de las 9:30 a 17:30 horas
- c) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma Número. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo original y cinco copias de la factura de los servicios prestados, así como de la documentación que avale la entrega de éstos. Con estos paquetes de documentos integrados, “**EL PROVEEDOR**” deberá dirigirse a entregar la primera copia en el Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales de la División de Planeación. Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, 10* piso (ala Durango). Colonia Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- d) Asimismo, entregará el original y copias de la factura y el original de las Actas de Entrega del Servicio, en la División de Trámite de Erogaciones sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, (esq. Con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que se deberán corregir.

Página 5 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

- e) **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica a través del esquema intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes BANAMEX, S.A., BBVA Bancomer, S.A., BANORTE, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal, y plaza, así como número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente hábil, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega de cada una de las partidas indicadas es conforme a los cronogramas

Página 6 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

correspondientes a cada uno de los productos contenidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.- Los servicios se prestarán en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, previa coordinación con la Lic. Verónica Zetter de Anda. Titular de dicha Coordinación, al teléfono 55 33 22 55.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, supervisará y verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en tiempo y forma con el cronograma de actividades descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, para la realización de los servicios contratados.

Asimismo, una vez que **"EL PROVEEDOR"** concluya la realización de los servicios contratados, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales elaborará un acta de certificación en la que se establezca que **"EL PROVEEDOR"** entregó dichos servicios conforme a lo requerido por **"EL INSTITUTO"** y en las fechas establecidas en el Cronograma de Actividades descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato, apegándose a las Especificaciones Técnicas y al Cronograma de Actividades que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Página 7 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850
Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b) Se rescinda administrativamente este contrato.
- c) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como sigue:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de

Página 9 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.



DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con las descripciones y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa “LAS PARTES” convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del Servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de **"LAS PARTES"**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el

Página 12 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **"LAS PARTES"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas y Cronograma de Actividades"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

Licitación Pública
Nacional Electrónica
LA-019GYR040-N88-2012

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de octubre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal




C. ROSA MARÍA GUADALUPE FARELL CAMPA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos



LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA
Titular de la Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales


L.FSM/CIGG/EML/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

MS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

July

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002434-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

630000 Coordinación Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO 1218 DEL 31/07/2012, POR SERV. PROF. DE DESPACHOS ACTUARIALES PARA LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUB Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGUEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS, BAJO LA NIF D-3, ESTUDIO ACTUARIAL (FCOLCLC) Y AUDITORÍA.

Fecha Elaboración: 02/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,856,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,856.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE RENOVE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave: 6170-009-001

**DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A LICITAR

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en sus artículos 261, 262, 268, fracción VI, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los cuatro documentos que se indican enseguida: i) Estados Financieros Auditados; ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; iii) Informe Financiero y Actuarial; y, iv) Estudio actuarial para valorar la suficiencia financiera del fondo destinado a cubrir los pagos futuros de las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", conforme al artículo 286 K de la LSS.

Para elaborar los documentos de referencia, con corte al 31 de diciembre de 2012, se requerirá contar con los siguientes estudios actuariales y financieros:

4. Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2012 y proyecciones para 2013.
5. Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2012.
6. Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2012.

A continuación se describen las especificaciones técnicas de cada uno de esos estudios, mismos que para efectos de la presente convocatoria se denominan productos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

PRODUCTO 3 (TRES)

Especificaciones técnicas del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2012.

Uno de los principales objetivos del IMSS es vigilar la suficiencia financiera y determinar el nivel de las reservas actuariales de los seguros de Riesgos de Trabajo (SRT); Invalidez y Vida (SIV); Enfermedades y Maternidad (SEM) con sus dos coberturas (SEM asegurados y Gastos Médicos de Pensionados, GMP); Guarderías y Prestaciones Sociales (GyPS); y Salud para la Familia (SSFAM), así como del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP). Para ello, el Instituto elabora anualmente las valuaciones actuariales del SRT, el SIV, la cobertura de GMP del SEM y el RJP, así como las proyecciones financieras de la cobertura de asegurados del SEM, del SGPS y del SSFAM. Los resultados de estas valuaciones actuariales y proyecciones financieras son auditados por un despacho actuarial externo y se reportan en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", y en el "Informe Financiero y Actuarial".

Para elaborar los documentos de referencia, se requiere aplicar los siguientes modelos actuariales:

1. Modelo Actuarial de Largo Plazo.- Mediante el cual se realizan bajo el método de proyecciones demográficas y financieras las valuaciones actuariales del SRT, del SIV y de la cobertura de GMP del SEM, así como del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS. En las valuaciones del SRT, del SIV y de GMP se estima para un período de 100 años el gasto en que podrá incurrir el IMSS por los siguientes conceptos: i) por las prestaciones en dinero y/o en especie que conforme a la LSS deben cubrir a los derechohabientes el SRT, el SIV y la cobertura de GMP; y, ii) por los gastos de administración. En el caso de la valuación del RJP y prima de antigüedad, su valuación permite estimar el gasto derivado de las pensiones que se otorgan a los trabajadores del IMSS, separando el que corresponde al IMSS en su carácter de patrón y el que se genera por el pago de indemnizaciones y prima de antigüedad.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.- Mediante este modelo se proyecta para un período de 50 años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro, incluyendo los seguros que no se valúan actuarialmente. La desagregación por seguro comprende el SRT, el SEM con sus dos coberturas, el SIV, el SGPS, y el SSFAM.
3. Modelo Financiero de Corto Plazo.- A partir de este modelo se proyecta para un periodo de seis años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro. Asimismo, se proyecta para un período de seis años el estado de cambios en la situación financiera.

La Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS (VFA), a través de la cual se auditan las valuaciones actuariales y financieras que realiza el Instituto para cada uno de los seguros que administra, así como para el RJP, tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

1. Objetivo General de la Auditoría

Verificar que cada uno de los procesos que intervienen en el desarrollo de la VFA se apege a las normas actuariales de aceptación general, y emitir opinión con respecto a la situación financiera de los seguros que administra el IMSS y del RJP, así como con respecto al nivel de las reservas actuariales que permita garantizar la viabilidad financiera de dichos seguros en el corto, el mediano y el largo plazo, para otorgar a la población derechohabiente las prestaciones en dinero y en especie que establece la LSS.

2. Objetivos Particulares del Estudio

- 2.1. Certificar la confiabilidad y la razonabilidad de la información y de las metodologías de cálculo de los siguientes modelos utilizados por el Instituto para valuar en el corto y el largo plazo la situación financiera de los seguros que administra y del RJP: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- 2.2. Auditar los resultados de los siguientes modelos: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- 2.3. Auditar el proceso para la determinación del nivel de las reservas actuariales necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de las prestaciones estipuladas en la LSS, así como los resultados obtenidos, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 285 de la LSS.
- 2.4. Contar con una opinión profesional independiente respecto a la situación financiera del IMSS en el corto, el mediano y el largo plazo, dentro del marco de los principios y técnicas actuariales y financieras aplicadas en instituciones de seguridad social.

Con el propósito de que se cumplan los objetivos anteriores, y presentar el dictamen final de Auditoría que se incorpora en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como en el "Informe Financiero y Actuarial" y en el "Informe Técnico de Auditoría", el despacho ganador de la licitación revisará y validará, en forma paralela al desarrollo de la auditoría, todas y cada una de las actividades que efectúen las Coordinaciones de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) y de Tesorería (CT), las cuales se indican a continuación.

3. Actividades

Las actividades que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2012, se relacionan a continuación:

- 3.1. Definir las hipótesis demográficas y financieras de corto y largo plazo que se utilizarán en la VFA, mismas que deben ser acordadas con la CARI y con la CT.
- 3.2. Revisar y validar la información y las bases metodológicas del Modelo Financiero de Corto Plazo de la CT.
- 3.3. Revisar y certificar los resultados del Modelo Financiero de Corto Plazo.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 3.4. Revisar y certificar la información que sirve de base para los modelos de largo plazo de la CARI, así como validar la metodología empleada en la obtención de dicha información.
- 3.5. Revisar y certificar las bases metodológicas del "Modelo Integral Financiero y Actuarial del Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo", así como emitir opinión sobre los mismos.
- 3.6. Revisar, analizar y validar el supuesto para estimar el costo fiscal derivado del otorgamiento de pensiones garantizadas.
- 3.7. Revisar, analizar y certificar los resultados del "Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo".
- 3.8. Analizar, validar y emitir opinión sobre las bases metodológicas de la estimación del nivel de reserva necesario para mantener el equilibrio financiero del SRT) y del SIV.
- 3.9. Revisar la Nota Técnica de la estimación del costo de transición derivado del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973, en el SRT) y en el seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), así como certificar los resultados obtenidos.
- 3.10. Elaborar el Informe Técnico de Auditoría.
- 3.11. Proporcionar servicios de consultoría actuarial contable durante el período de la contratación.

4. Subproductos Esperados de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2012

Los subproductos esperados como resultado de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial son:

- 4.1. Dictamen de Auditoría, que contendrá lo siguiente:
 - 4.1.1. Certificación de la información utilizada en los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 4.1.2. Certificación de las bases metodológicas de los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 4.1.3. Certificación de los resultados de los siguientes modelos: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 4.2. Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo siguiente:
 - 4.2.1. Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP, y en su caso planteamiento de recomendaciones y/o sugerencias.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 4.2.2. Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente.
- 4.2.3. Análisis de las primas de gasto anual y niveladas a 50 y a 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como de la cobertura de GMP del SEM.
- 4.2.4. Análisis de sensibilidad utilizando escenarios alternativos de hipótesis demográficas y financieras en los modelos de largo plazo.
- 4.2.5. Análisis de sensibilidad de las proyecciones de gasto de la cobertura de GMP utilizando diferentes tasas de crecimiento de los costos médicos.
- 4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.
- 4.2.7. Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2012 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.
- 4.2.8. Análisis del cálculo realizado por la DSA de la CARI sobre el pasivo generado por pensiones de la LSS de 1973 en el SRT y en el seguro de IVCM, a plazos de 10, 30, 40 y 100 años.

5. Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar

- 5.1. Información sobre el Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del SRT y el SIV.
 - 5.1.1. Matriz de asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2012 por sexo, edad y antigüedad reconocida, separando a los asegurados afiliados hasta el 30 de junio de 1997 y a los asegurados afiliados a partir del 1º de julio de 1997, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.2. Vector del salario promedio diario de cotización por edad y sexo, al 31 de diciembre de 2012, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.3. Casos y cuantías promedio mensuales de los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2012, bajo la Ley de 1973, por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.4. Casos de pensionados vigentes al 31 de diciembre de 2012, bajo la Ley de 1997, separados por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- 5.1.5. Vector de densidad de cotización por edad.
 - 5.1.6. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de RCV al 31 de diciembre de 2012, separando la estimación de la cuota social y señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.7. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2012, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.8. Bases biométricas de entrada a pensión.
 - 5.1.9. Para cada valuación actuarial se proporcionará la nota técnica de sustentación de los cálculos de las obligaciones que tiene el IMSS hacia sus asegurados, por el otorgamiento de prestaciones en dinero conforme a lo establecido en la LSS vigente.
 - 5.1.10. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.
- 5.2. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación de la cobertura de GMP del SEM.
- 5.2.1. Hipótesis demográficas y financieras.
 - 5.2.2. Costo unitario promedio de la atención médica por pensionado.
 - 5.2.3. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.
- 5.3. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS.
- 5.3.1. Para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2012, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente:
 - a) Matrícula.
 - b) Número de delegación
 - c) Clave de categoría
 - d) Registro federal de contribuyentes (RFC)
 - e) Clave de Única de Registro de Población (CURP).
 - f) Número de Seguridad Social (NSS)
 - g) Clave de adscripción
 - h) Régimen
 - i) Antigüedad efectiva del trabajador
 - j) Sexo



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- k) Edad
- l) Tipo de contratación
- m) Estatus del trabajador (activo e inactivo)
- n) Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones
- o) Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones
- p) Importe y conceptos que conforman el salario integrado quincenal para la valuación de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones.
- q) Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2012.
- r) Salario base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS 1997

5.3.2. Para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2012, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente.

Datos generales del titular: Datos del pensionado directo y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido.

- a) Identificador de registro único.
- b) Matrícula.
- c) RFC.
- d) CURP.
- e) NSS.
- f) Cuantía básica del que genera la pensión, conforme al Artículo 5 del RJP.
- g) Porcentaje de la cuantía básica, conforme al Artículo 4 del RJP.
- h) Antigüedad como trabajador en activo.
- i) Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado.
- j) Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda.
- k) Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos.
- l) Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda.
- m) Régimen.
- n) Sexo del titular.
- o) Fecha de baja de la nómina de activos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

Información del que recibe la pensión

- p) Número de delegación.
- q) Tipo de pensión.
- r) Sexo.
- s) Edad a la fecha de valuación.
- t) Antigüedad en la pensión.
- u) Fecha de inicio de pensión.
- v) Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa del RJP.
- w) Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario.
- x) CURP.
- y) Estimación del importe anual mensualizado de la pensión completa bajo la Ley del Seguro Social de 1973.
- z) Salario promedio mensual de los últimos 5 años cotizados para los pensionados por años de servicio con edad menor a 60.

5.3.3. Bases biométricas.

5.3.4. Tope de pensión máxima para el año de valuación, según antigüedad.

5.3.5. Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS-asegurador, señalando la fuente de información.

5.3.6. Contrato Colectivo de Trabajo, en vigor.

5.3.7. Nota técnica que sustente los cálculos efectuados por el IMSS.

5.3.8. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para los 100 años de proyección.

5.4. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo, para todos los seguros.

5.4.1. Hipótesis de cálculo.

5.4.2. Metodología empleada.

5.4.3. Resultado de las proyecciones a 2050 del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.

5.4.4. Información básica:

a. Esquema de financiamiento del SEM.

b. Estado de ingresos y gastos por seguro.

c. Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como de la cobertura de GMP y del RJP, al 31 de diciembre de 2012.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

- d. Proyecciones de la población nacional y de la población económicamente activa (PEA) del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2050.
 - e. Índice Nacional de Precios al Consumidor 1998-2012.
 - f. Emisión mensual anticipada.
 - g. Factores de distribución de los ingresos y egresos de flujo de efectivo por rubro y seguro.
- 5.5. Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 5.5.1. Hipótesis de cálculo
 - 5.5.2. Metodología empleada.
 - 5.5.3. Resultados de las proyecciones a seis años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubro, a nivel consolidado y por seguro.

6. Coordinación del Licitante Ganador Dentro de la Organización

A fin de que los trabajos mencionados se desarrollen en forma óptima el licitante ganador deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la CARI.

7. Duración de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial

El tiempo de duración de los trabajos de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2012 se apegará al siguiente cronograma de actividades.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS, al 31 de diciembre de 2012

Actividades y Subproductos	2013				
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
1. Definir las hipótesis demográficas y financieras que se utilizarán en la VFA al 31 de diciembre de 2012 (Actividad 3.1)	11-12				
2. Proceso de Auditoría, (Actividades: 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, y 3.9)	13-29	1-3			
3. Revisión y certificación de resultados (Actividad 3.3 y 3.7).		4-30			
4. Análisis y validación de la metodología para la obtención de las reservas actuariales (Actividad 3.8).			2-13		
5. Entrega del subproducto 4.1 4.1 Dictamen de Auditoría			14		
6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones que se establecen en el punto 4.2.6 del producto 4.2 4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a las otorgadas bajo la Ley del Seguro Social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.		22-30	2-17		
7. Elaboración del subproducto 4.2. 4.2. Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo señalado en los puntos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, y, 4.2.8. 4.2.1. Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP, y en su caso planteamiento de recomendaciones y/o sugerencias. 4.2.2. Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente 4.2.3. Análisis de las primas de gasto anual y niveladas a 50 y a 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como de la cobertura de GMP del SEM. 4.2.4. Análisis de sensibilidad utilizando escenarios alternativos de hipótesis demográficas y financieras en los modelos de largo plazo. 4.2.5. Análisis de sensibilidad de las proyecciones de gasto de la cobertura de GMP utilizando diferentes tasas de crecimiento de los costos médicos. 4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS. 4.2.7. Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2012 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS. 4.2.8. Análisis del cálculo realizado por la DSA de la CARI sobre el pasivo generado por pensiones de la LSS de 1973 en el SRT y en el seguro de IVCM, a plazos de 10, 30, 40 y 100 años.			20-31	3-10	
8. Entrega de la versión preliminar del subproducto 4.2.				11	
9. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del subproducto 4.2.				12-21	
10. Modificación y correcciones por parte del proveedor a la versión preliminar del subproducto 4.2				24-28	
11. Entrega de la versión final del subproducto 4.2.					1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Especificaciones y condiciones de los servicios.

PARTIDA 1 (UNO), VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y PROYECCIONES PARA 2013.

Antecedentes

De acuerdo con las bases de licitación, los trabajadores del IMSS cuentan con un Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) que se encuentra inserto en su Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), y que les amplía los beneficios que les otorga la Ley del Seguro Social (LSS) en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. El RJP es de hecho un esquema complementario de las pensiones de la LSS, en el cual están comprendidos tanto los beneficios que proporciona dicha Ley a los trabajadores del IMSS en su calidad de asegurados, como los que les proporciona el CCT en su calidad de trabajadores del Instituto.

Para efectos de la evaluación, reconocimiento y revelación contable de los pasivos laborales que debe atender el IMSS en su carácter de patrón, derivados del RJP de sus trabajadores, se requiere realizar estimaciones de tipo actuarial que permitan conocer la siguiente información: i) el valor presente de las obligaciones laborales totales (VPOT), desagregando el monto a cargo del IMSS patrón y el del IMSS asegurador; ii) los pagos esperados que habrá de realizar el Instituto por concepto de pensiones durante 2013; iii) las aportaciones al plan de pensiones; iv) las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD); v) el Costo Laboral; y, vi) la vida laboral remanente.

La información anterior constituye un insumo indispensable para determinar las cifras del pasivo laboral que deben revelarse en los estados financieros del IMSS, conforme a la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), "Beneficios a los Empleados".

Con base en lo anterior la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2012 y proyecciones 2013 tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

014
191

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA


LICITACIÓN:	LA-019GYR040-N88-2012.	FECHA:	24 de septiembre de 2012
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.		
DOMICILIO	INSURGENTES SUR 1388, PISO 2, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUÁREZ, 03230 MÉXICO, D.F.		
R.F.C.	FGC090928RK6		
TELÉFONO Y FAX	01 55 29788890 01 55 29788898		
CORREO ELECTRÓNICO	rosa.maria.farell@farellconsultores.com, oscar.gonzalez@farellconsultores.com		

PARTIDA (Producto)	CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO
1	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS, bajo la Norma de Información Financiera D-3 (Nif D-3) "Beneficios A Los Empleados", al 31 de diciembre de 2012 y proyecciones para 2013.	1	\$500,000.00
2	Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del FCOLCLC, al 31 de diciembre de 2012.	1	\$300,000.00
3	Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS, al 31 de diciembre de 2012	1	\$550,000.00
SUBTOTAL			\$1,350,000.00
IVA			\$216,000.00
IMPORTE TOTAL			\$1,566,000.00

Cantidad con letra: Un millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N., I.V.A., incluido

Los precios aquí ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente



Act. Rosa Ma. Farell Campa
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

003

196





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR040-N88-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL”.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO CORRESPONDIENTE AL **FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR040-N88-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL”.**

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS, 37, 37 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 41, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-N88-2012 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. **MINERVA GARCIA LICONA**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- A CONTINUACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

218



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS, HABIENDO VERIFICADO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y COMPROBADO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

LICITANTE	PARTIDA	CONCEPTO	CANT.	PRECIO UNITARIO
Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.	1	Valuación actuarial del régimen de jubilaciones y pensiones (RJP) y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la norma de información financiera D-3 (NIF D-3) "beneficios a los empleados", al 31 de diciembre de 2012 y proyecciones para 2013.	1	\$270,000.00
	2	Estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del fondo para el cumplimiento de obligaciones laborales de carácter legal o contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2012	1	\$149,000.00
SUBTOTAL				\$419,000.00
IVA				\$67,040.00
IMPORTE TOTAL				\$486,040.00
Farell Grupo de Consultoría, S.C.	3	Auditoría a la valuación financiera y actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2012	1	\$550,000.00
SUBTOTAL				\$550,000.00
IVA				\$88,000.00
IMPORTE TOTAL				\$638,000.00

SEGUNDO.- SE INFORMA A AL LOS LICITANTES INDICADOS A CONTINUACIÓN, QUE SUS PROPUESTAS PRESENTADAS NO RESULTARON GANADORAS TODA VEZ QUE SUS PRECIOS NO FUERON LOS MÁS BAJOS: -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C. 2
2017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

LICITANTE	PARTIDA
Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.	3
Farell Grupo de Consultoría, S.C.	1 Y 2

TERCERO.- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. DOCUMENTO CON EL QUE SE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.-----

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0. -----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291 COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

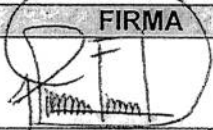
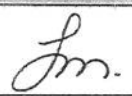
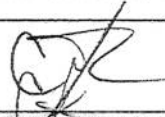


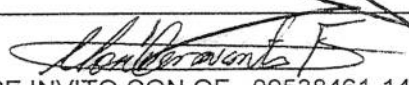
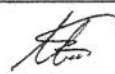


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3
21E



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

POR EL IMSS:

AREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE CONVOCANTE	 LIC. MINERVA GARCÍA LICONA	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE CONVOCANTE	 LIC. ROSA CARMINA CERVANTES TOVAR	
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES REQUIRENTE	SE INVITO CON OF. 09538461-14B0/11940 LIC. VERONICA ZETTER DE ANDA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES REQUIRENTE	 SE INVITO CON OF. 09538461-14B0/11940 LIC. MONICA CERVANTES FERNÁNDEZ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11939 LIC. IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11938 NO ASISTIO	
REPRESENTANTE DEL COLEGIO NACIONAL DE ACTUARIOS	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/10941 NO ASISTIO	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-019GYR040-N88-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL. (1° DE OCTUBRE DE 2012)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P250850

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR040-N88-2012
SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LA AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS